



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.**

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVISIÓN SOCIAL.**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
OCTUBRE 2025-SEPTIEMBRE 2026.**





INTEGRANTES:

Cargo	Nombre
Presidenta Municipal. Y Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Previsión Social.	C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Vocal de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Previsión Social.	C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Previsión Social.	C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento del Ayuntamiento establece atribuciones de la Comisión relacionadas con analizar y dictaminar iniciativas de seguridad pública y prevención social del delito, evaluar el trabajo de las dependencias municipales en la materia y proponer medidas para orientar la política municipal de seguridad.

Los Artículos 27, 28, 49, 50 y 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los Artículos del 37 al 49 y los artículos 43 y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establecen:

Artículo 43.-

1. El Presidente Municipal debe presidir la Comisión de Seguridad Pública y Prevención social y asimismo puede presidir y formar parte de las comisiones edilicias que se integren, con excepción de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio.

Artículo 66.-



La Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Seguridad Pública, incluida en esta, lo relativo a la prevención social, del delito e infracciones en el Municipio;*
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de seguridad Pública, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;*
- III. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del servicio de seguridad pública;*
- IV. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública;*
- V. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública;*
- VI. Llevar acabo los estudios pertinentes para establecer la situación que opera en los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su ampliación, remodelación o mejoramiento; y*
- VII. Formar parte de los Consejos Consultivos de Seguridad Pública, en el que capten y canalicen las peticiones y opiniones de la ciudadanía en dicha materia.*

I. PRESENTACIÓN:

La Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Previsión Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la legislación federal, estatal y municipal aplicable, presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio Octubre 2025 a Septiembre de 2026.





El presente Programa constituye el instrumento de planeación mediante el cual se establecen los objetivos, líneas de acción, actividades y mecanismos de seguimiento que orientarán los trabajos de la Comisión durante el año.

La seguridad pública constituye una función esencial del Estado y una responsabilidad compartida entre las instituciones de los distintos órdenes de gobierno y la sociedad. En el ámbito municipal, resulta indispensable fortalecer las acciones de prevención, proximidad social, participación ciudadana, coordinación institucional, profesionalización policial y atención de los factores sociales que pueden propiciar violencia y delincuencia.

En este sentido, la Comisión desarrollará sus actividades bajo una visión preventiva, participativa, incluyente y de respeto irrestricto a los derechos humanos, procurando que las políticas municipales de seguridad respondan a las necesidades reales de las colonias, comunidades y sectores sociales de Zapotlán el Grande.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente Programa se formula con fundamento, de manera enunciativa mas no limitativa, en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapotlán el Grande 2024-2027.

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Reglamentos y demás ordenamientos municipales aplicables en materia de seguridad pública, prevención social y participación ciudadana.



De manera particular, el Reglamento del Ayuntamiento contempla entre las atribuciones de la Comisión de Seguridad Pública y Prevención Social proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas en materia de seguridad pública y prevención social del delito; evaluar los trabajos de las dependencias municipales competentes y la actuación del cuerpo operativo de seguridad pública; así como proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal en la materia.

III. DIAGNÓSTICO GENERAL:

Zapotlán el Grande requiere consolidar una política municipal de seguridad que combine las acciones de reacción y atención de emergencias con estrategias permanentes de prevención social de la violencia y la delincuencia.

La seguridad no debe entenderse exclusivamente desde la perspectiva policial. Es necesario atender las condiciones sociales, comunitarias, familiares, educativas, económicas y urbanas que pueden incrementar los factores de riesgo y, simultáneamente, fortalecer los factores de protección.

Por ello, la Comisión considera prioritario:

- Fortalecer la coordinación entre el Ayuntamiento, la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad y las instituciones estatales y federales.
- Impulsar políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Promover la proximidad y participación ciudadana.
- Dar seguimiento a las condiciones de profesionalización, capacitación y equipamiento de los elementos de seguridad pública.
- Promover acciones de prevención dirigidas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.
- Impulsar mecanismos de evaluación de las políticas municipales de seguridad.
- Fortalecer la cultura de la legalidad, denuncia y respeto a los derechos humanos.
- Promover la recuperación y apropiación de espacios públicos como estrategia preventiva.



- Dar seguimiento a la elaboración y aplicación de instrumentos municipales relacionados con la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Mantener comunicación permanente con la ciudadanía para conocer sus principales preocupaciones en materia de seguridad.

IV. MISIÓN.

Contribuir desde el ámbito de las atribuciones de la Comisión Edilicia a la construcción de una política municipal de seguridad pública y prevención social integral, coordinada, profesional, transparente y cercana a la ciudadanía, privilegiando la prevención, la participación comunitaria y el respeto a los derechos humanos.

V. VISIÓN.

Ser una Comisión Edilicia activa, responsable y cercana a la sociedad, que contribuya al fortalecimiento de las instituciones municipales de seguridad y a la generación de condiciones que permitan a las familias de Zapotlán el Grande vivir en un entorno de mayor tranquilidad, confianza y convivencia pacífica.

VI. OBJETIVO GENERAL.

Dar seguimiento, analizar, estudiar y, en su caso, dictaminar los asuntos relacionados con la seguridad pública y la previsión y prevención social, promoviendo políticas y acciones municipales orientadas a disminuir factores de riesgo, fortalecer la capacidad institucional y mejorar la percepción de seguridad de la ciudadanía.

VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Supervisar y evaluar, dentro del ámbito de competencia de la Comisión, las acciones desarrolladas por las dependencias municipales responsables de la seguridad pública.





- Impulsar políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Fortalecer la coordinación institucional con autoridades estatales, federales y organismos especializados.
- Promover la profesionalización, capacitación y actualización permanente del personal de seguridad pública.
- Dar seguimiento a las necesidades de equipamiento, infraestructura, tecnología y recursos humanos de la institución policial municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en materia de prevención y seguridad comunitaria.
- Impulsar programas preventivos dirigidos a sectores prioritarios de la población.
- Promover acciones encaminadas a la prevención de las violencias contra las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
- Impulsar acciones de recuperación de espacios públicos y fortalecimiento del tejido social.
- Analizar y promover las reformas reglamentarias necesarias para mejorar el marco jurídico municipal en materia de seguridad y prevención.
- Dar seguimiento a los indicadores y resultados de las políticas municipales de seguridad.
- Mantener una comunicación institucional permanente con las colonias, comunidades y organizaciones sociales del municipio.

VIII. EJES ESTRATÉGICOS:

Eje 1. Fortalecimiento institucional de la seguridad pública



Objetivo:

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades operativas, administrativas y profesionales de la institución municipal responsable de la seguridad pública.

Líneas de acción.

Analizar periódicamente las condiciones operativas de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad.

Conocer las necesidades de personal, capacitación, equipamiento, infraestructura y tecnología.

Dar seguimiento a los procesos de profesionalización policial.

Promover la capacitación permanente en derechos humanos, perspectiva de género, actuación policial, proximidad social, mediación y prevención del delito.

Analizar los resultados de los programas y operativos municipales de seguridad.

Promover mecanismos de evaluación y mejora continua.

Eje 2. Prevención social de la violencia y la delincuencia.

Objetivo:

Impulsar una política municipal que atienda los factores de riesgo que pueden favorecer conductas violentas o delictivas.

Líneas de acción:

Dar seguimiento a los programas municipales de prevención social.

Promover diagnósticos de factores de riesgo por colonia y comunidad.

Impulsar acciones preventivas en escuelas y espacios comunitarios.

Promover actividades deportivas, culturales y recreativas como factores de protección.

Impulsar estrategias de prevención de adicciones.

Promover programas dirigidos a adolescentes y jóvenes.

Fortalecer la participación de las familias y comunidades en las estrategias preventivas.



Dar seguimiento a los instrumentos municipales de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Eje 3. Seguridad y participación ciudadana.

Objetivo:

Fortalecer la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la construcción de entornos seguros.

Líneas de acción

Realizar reuniones de trabajo con representantes vecinales.

Recibir y canalizar propuestas ciudadanas relacionadas con seguridad.

Promover mecanismos de comunicación entre ciudadanía y autoridades.

Impulsar redes comunitarias de prevención.

Realizar recorridos y reuniones en colonias y comunidades para identificar necesidades.

Promover campañas de cultura de la denuncia y prevención.

Dar seguimiento a las principales demandas ciudadanas en materia de seguridad.

Eje 4. Seguridad con perspectiva de derechos humanos y género.

Objetivo:

Promover que las políticas municipales de seguridad se desarrollen con perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Líneas de acción:

Promover capacitación especializada para servidores públicos y elementos policiales.

Dar seguimiento a las políticas municipales para prevenir y atender las violencias contra las mujeres.



Impulsar acciones preventivas dirigidas a niñas, adolescentes y mujeres.

Promover protocolos y mecanismos de actuación institucional con perspectiva de género.

Fortalecer la coordinación con las áreas municipales encargadas de atención a las mujeres y grupos vulnerables.

Promover campañas de prevención de violencia familiar y comunitaria.

Eje 5. Prevención dirigida a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Objetivo

Fortalecer los factores de protección de las nuevas generaciones.

Líneas de acción:

Promover programas de prevención de violencia escolar y comunitaria.

Impulsar acciones de prevención de adicciones.

Promover actividades deportivas y culturales.

Fomentar programas de educación para la paz y resolución pacífica de conflictos.

Impulsar campañas de prevención del acoso, violencia digital y riesgos en redes sociales.

Promover la participación juvenil en acciones comunitarias de prevención.

Eje 6. Coordinación institucional

Objetivo:

Fortalecer la coordinación entre el municipio y las instituciones estatales y federales responsables de seguridad, prevención y procuración de justicia.

Líneas de acción

Celebrar reuniones de trabajo interinstitucionales.





Dar seguimiento a convenios de coordinación existentes.

Promover nuevos mecanismos de colaboración cuando sean necesarios.

Analizar programas estatales y federales susceptibles de aplicarse en el municipio.

Promover el intercambio de información y buenas prácticas, respetando las disposiciones legales aplicables.

Dar seguimiento a las acciones derivadas de los acuerdos de coordinación.

Eje 7. Marco normativo municipal.

Objetivo:

Mantener actualizado el marco jurídico municipal relacionado con seguridad pública y prevención social.

Líneas de acción:

Revisar los reglamentos municipales relacionados con seguridad y prevención.

Analizar propuestas de reforma y actualización normativa.

Estudiar las iniciativas que sean turnadas a la Comisión.

Elaborar los dictámenes correspondientes.

Promover disposiciones que permitan mejorar la actuación institucional.

Dar seguimiento a la implementación de los ordenamientos aprobados.

IX. PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividad:

Periodicidad Resultado esperado

Sesiones ordinarias de la Comisión: Mensual o conforme a la normatividad.





Seguimiento de asuntos y acuerdos: Reuniones con la Comisaría de Seguridad Pública y Movilidad.

Trimestral: Conocer avances, necesidades y resultados.

Revisión de estadísticas e indicadores de seguridad Trimestral: Contar con información para la toma de decisiones.

Reuniones con representantes vecinales: Trimestral Identificar problemáticas y propuestas ciudadanas.

Visitas a colonias y comunidades: Permanente Detectar factores de riesgo y necesidades.

Revisión de programas de prevención social: Trimestral Evaluar avances y resultados.

Seguimiento a la profesionalización policial: Semestral Conocer avances en capacitación.

Revisión de necesidades de equipamiento: Semestral Identificar áreas prioritarias.

Reuniones interinstitucionales: Trimestral Fortalecer coordinación.

Revisión del marco reglamentario: Permanente Proponer actualizaciones normativas.

Campañas de prevención Permanente: Fortalecer cultura preventiva.

Informe de resultados de la Comisión: Anual Rendición de cuentas.

X. CALENDARIO GENERAL:

PRIMER TRIMESTRE:

Instalación y organización de los trabajos de la Comisión.

Revisión del marco normativo aplicable.

Solicitud de información sobre programas y acciones de seguridad pública.

Identificación de principales problemáticas municipales.

Reunión de trabajo con la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad.

Definición de indicadores de seguimiento.



SEGUNDO TRIMESTRE:

Evaluación de avances de los programas de prevención.

Reuniones con representantes ciudadanos.

Seguimiento a capacitación y profesionalización policial.

Análisis de necesidades de equipamiento.

Impulso de acciones preventivas para jóvenes y sectores vulnerables.

Revisión de propuestas de actualización normativa.

TERCER TRIMESTRE

Evaluación semestral de resultados.

Revisión de estadísticas de incidencia y percepción de seguridad.

Reuniones de coordinación interinstitucional.

Seguimiento a acciones de prevención social.

Evaluación de las demandas ciudadanas recibidas.

Identificación de áreas de oportunidad para el último trimestre.

CUARTO TRIMESTRE

Evaluación anual de las acciones realizadas.

Integración de resultados e indicadores.

Elaboración del informe anual de actividades.

Identificación de asuntos pendientes.

Elaboración de propuestas para el Programa Anual de Trabajo del ejercicio siguiente.

Presentación de resultados ante el Ayuntamiento.

XI. INDICADORES DE EVALUACIÓN:





Para verificar el cumplimiento del presente Programa se podrán utilizar, entre otros, los siguientes indicadores:

Porcentaje de acuerdos cumplidos.

Número de asuntos turnados y dictaminados.

Número de reuniones con dependencias municipales.

Número de reuniones con representantes ciudadanos.

Número de acciones de prevención impulsadas.

Número de programas de seguridad evaluados.

Número de acciones de capacitación policial revisadas.

Número de propuestas normativas analizadas.

Número de acciones de coordinación interinstitucional realizadas.

Número de colonias y comunidades visitadas.

Número de propuestas ciudadanas recibidas y canalizadas.

Porcentaje de actividades programadas cumplidas.

XII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:

La Comisión realizará el seguimiento del presente Programa mediante:

Solicitud y análisis de informes de las dependencias municipales competentes.

Reuniones de trabajo con funcionarios públicos.

Reuniones con representantes ciudadanos.

Análisis de estadísticas e indicadores.

Elaboración de minutas y acuerdos.

Seguimiento de los acuerdos adoptados.

Evaluaciones trimestrales del avance del Programa.



Integración del informe anual de resultados.

XIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

La Comisión promoverá la participación de la sociedad como elemento fundamental de una política preventiva de seguridad.

Para ello se procurará mantener comunicación con:

Comités vecinales.

Asociaciones civiles.

Instituciones educativas.

Organizaciones empresariales.

Comerciantes.

Organizaciones juveniles.

Instituciones religiosas y comunitarias, dentro del marco de sus competencias.

Especialistas en seguridad y prevención.

Instituciones de educación superior.

Ciudadanía en general.

La participación ciudadana permitirá identificar problemáticas específicas de cada zona y generar propuestas de solución acordes con las características de las colonias y comunidades del municipio.

XIV. PRINCIPIOS RECTORES:

Los trabajos de la Comisión se desarrollarán bajo los siguientes principios:

Legalidad.





Prevención.
Proximidad social.
Respeto a los derechos humanos.
Igualdad y no discriminación.
Perspectiva de género.
Participación ciudadana.
Coordinación institucional.
Transparencia.
Rendición de cuentas.
Profesionalización.
Eficiencia y eficacia.
Cultura de paz.

XV. RESULTADOS ESPERADOS:

Con la ejecución del presente Programa se pretende:

Contar con una Comisión Edilicia activa y cercana a la ciudadanía.
Mejorar el seguimiento de las políticas municipales de seguridad.
Fortalecer la coordinación con la institución municipal de seguridad pública.
Impulsar una visión preventiva de la seguridad.
Incrementar la participación ciudadana.
Promover la profesionalización y capacitación policial.
Fortalecer los programas dirigidos a sectores vulnerables.
Impulsar acciones para la prevención de las violencias.
Mantener actualizado el marco normativo municipal.





Mejorar los mecanismos de evaluación y rendición de cuentas.

XVI. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

La Comisión procurará que sus actividades, acuerdos y resultados sean comunicados de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Al término del ejercicio se integrará un Informe Anual de Actividades, en el que se señalarán las acciones realizadas, reuniones celebradas, asuntos analizados, acuerdos adoptados, resultados obtenidos y, en su caso, asuntos pendientes de atención.

XVII. CONCLUSIÓN:

La seguridad pública constituye una de las principales responsabilidades del gobierno municipal y requiere de una visión integral que vaya más allá de la respuesta ante hechos delictivos.

La Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Previsión Social asume el compromiso de desarrollar sus trabajos con responsabilidad, apertura y cercanía con la ciudadanía, privilegiando la prevención, la coordinación institucional, la participación social y el fortalecimiento de las capacidades municipales.

El presente Programa Anual de Trabajo constituye una guía para orientar las actividades de la Comisión durante el ejercicio señalado y podrá ser actualizado cuando las circunstancias, necesidades del municipio o disposiciones jurídicas aplicables así lo requieran.

“Por un Zapotlán seguro, preventivo, participativo y con instituciones cercanas a la ciudadanía”



ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON".

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO
ROBERTO ESPINOZA GUZMAN".

"2026, CENTESIMO QUINCUGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y
DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ".

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de julio de 2026.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.

Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de
Seguridad Pública y Previsión Social.



*La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Previsión Social. - - - - - CONSTE.-

*MCC/mgpa. Asesora.

